REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 FEB 2015

VISTO: la Resolución Directoral Regional N°1674-2014/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 19 de diciembre del 2014 y el Informe N°01-2015/GRP-440010-440015-440015.02 del 05 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de Acto Administrativo de visto se dispone la rotación del señor **JUAN ROBERTO AGUILAR GUTIERREZ** – Obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; de Responsable de Ventanilla Informes Módulo de Licencias de Conducir a Inspector de la Unidad de Registro y Fiscalización y del servidor **HECTOR MANUEL GARCIA RUESTA**; de Técnico Administrativo de la unidad de Registro y Fiscalización a Responsable de Ventanilla Informes Modulo de Licencias.

Que, en atención al informe del visto y, en armonía con lo establecido en el artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444 es necesario corregir los errores materiales producidos al haberse consignado el cargo de Responsable de la Ventanilla Informes Modulo de Licencias; debiendo ser: "encargado del Archivo de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial" de la Dirección de Circulación de Terrestre e igualmente; se ha consignado erróneamente el nombre del servidor **JUAN ROBERTO AGUILAR GUTIERREZ** como **JUAN ROBERTO GUTIERREZ AGUILAR.**

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material consignado en la Resolución Directoral Regional N°1674-2014/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 19 de diciembre del 2014, conforme al siguiente detalle.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO : ROTAR, con eficacia anticipada a partir del 3 de diciembre del año 2014 al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura que a continuación se indica, para desempeñar las funciones que se

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 FEB 2015

detallan para cada caso, en merito a las razones expuestas en la parte considerativa como sigue.

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DE ORIGEN FUNCIONAL	DEPENDENCIA DE DESTINO FUNCIONAL
Sr. **JUAN ROBERTO GUTIERREZ AGUILAR**	**UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL** Responsable de Ventanilla Informes Módulo	**UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN** Inspector
Sr. **HECTOR MANUEL GARCÍA RUESTA**	**UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN** Técnico Administrativo	**UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL** Responsable de Ventanilla Informes Módulo

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO : ROTAR, con eficacia anticipada a partir del 3 de diciembre del año 2014 al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura que a continuación se indica, para desempeñar las funciones que se detallan para cada caso, en merito a las razones expuestas en la parte considerativa como sigue.

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DE ORIGEN FUNCIONAL	DEPENDENCIA DE DESTINO FUNCIONAL
Sr. **JUAN ROBERTO AGUILAR GUTIERREZ**	**UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL** (e) Archivo	**UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN** Inspector
Sr. **HECTOR MANUEL GARCÍA RUESTA**	**UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN** Técnico Administrativo	**UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL** (e) Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 FEB 2015

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo Primero, Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Personal, Oficina de Administración y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional